



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.S. No. 115

PROCESO No. 76001-33-33-021-2021-00049-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS FRANCO LÓPEZ
DEMANDADO: DISTRITO DE CALI Y OTROS

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2025

En audiencia de pruebas celebrada el pasado 20 de junio de 2024, el testigo Sebastián Andrés Franco Ramírez, citado por la parte demandante, no hizo presencia de manera física en la sala de audiencias, tal como se les conminó a los testigos citados, sino que compareció a la misma de manera virtual.

En la referida audiencia se le exhortó para que, una vez fuera citado nuevamente, hiciera presencia de manera física.

De esta manera, y dado que es la única prueba que falta por recaudar en el presente asunto, se fijará fecha para recibir el testimonio del señor Franco Ramírez. Para el efecto, se requerirá al apoderado de la entidad accionada Distrito de Cali, para que realice las diligencias correspondientes para tramitar el permiso respectivo ante la Secretaria de Movilidad, de tal suerte que se permita la comparecencia del testigo a la fecha y hora que se señalarán en la presente providencia.

Se advertirá igualmente a los apoderados judiciales de las partes que su presencia será preferiblemente virtual, pero el testigo deberá hacer presencia física en la sala de audiencias del Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6ª Norte No. 28N – 23 de la ciudad de Cali

En virtud de lo anterior el despacho,

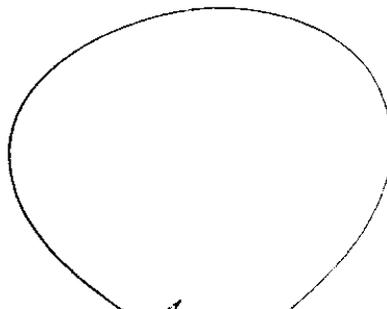
RESUELVE

1.- FIJAR como fecha para continuar la audiencia de pruebas dentro del presente proceso el día JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias del Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte No. 28N – 23 de la ciudad de Cali.

2.- REQUERIR por la secretaria del despacho, al apoderado judicial del DISTRITO DE CALI para que realice las diligencias correspondientes para tramitar el permiso o la autorización respectiva ante la Secretaria de Movilidad, de tal suerte que se permita la comparecencia del testigo Sebastián Andrés Franco Ramírez ante este despacho, la fecha y la hora señalada en el numeral anterior.

3.- ADVERTIR a los apoderados judiciales de las partes que su presencia será preferiblemente virtual, pero el testigo deberá hacer presencia física en la sala de audiencias respectiva.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA

JUEZ